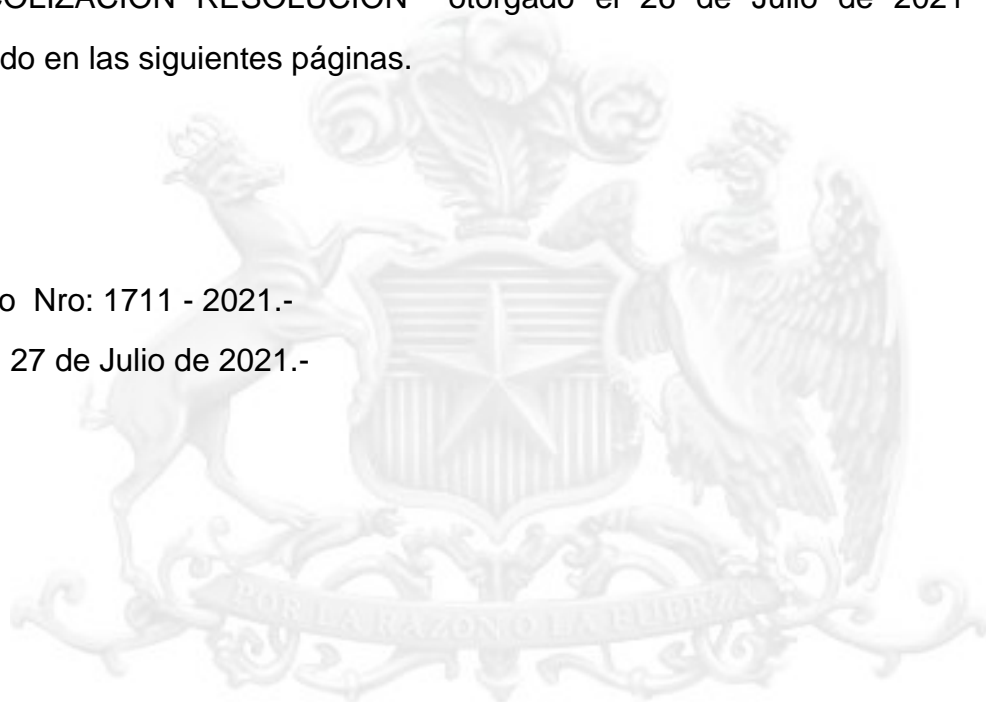




Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1711 - 2021.-
Santiago, 27 de Julio de 2021.-



Renata



123456801750
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801750.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456801750>.- .-

CUR Nro: F467-123456801750.-



REPERTORIO N° 1.711-2021

pgf

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN
DE GERENCIA GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y
NUEVE

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil ciento sesenta, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número ciento cincuenta y nueve de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil**

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456801750
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1



20219350



setecientos once guion dos mil veintiuno.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



A circular notary seal for Renata González Carvallo, a Public Notary in Santiago, Chile. The seal contains the text: "RENATA GONZALEZ CARVALLO", "NOTARIO PUBLICO", "23° NOTARIA", and "SANTIAGO". A handwritten signature in black ink is written over the seal.



PROTOCOLIZADO N°	1160
REPERTORIO N°	174-2021
SANTIAGO,	26 JUL. 2021

Santiago, 23 de julio de 2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°159

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspa 2" juego N°441.

VISTOS:

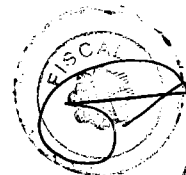
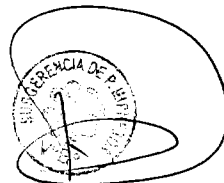
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

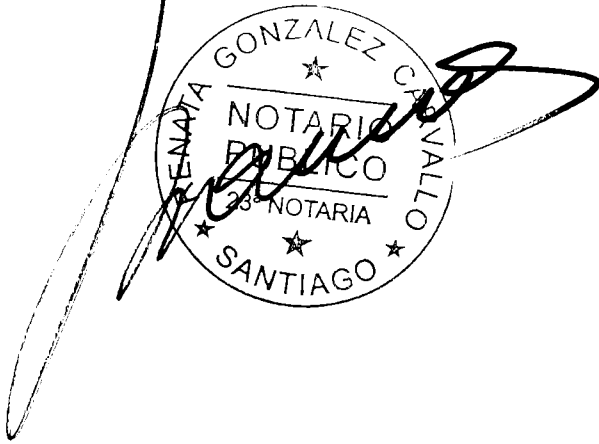
- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.960 de fecha 25 de diciembre de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa 2".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de "Juego 1" y "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 2 veces repetida la misma cantidad en un mismo juego, entonces el apostador gana la cantidad señalada como premio. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.



INUTILIZADA



Certificado
123456801750
Verifique validez
<http://www.fojas>





Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$500 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.000	9.000.000	0,0001	Premio mayor
5	5	100.000	500.000	0,0005	Premio menor
4	10	50.000	500.000	0,001	Premio menor
3	10.000	3.000	30.000.000	1	Premio menor
2	40.000	500	20.000.000	4	Premio menor
1	221.739	200	44.347.800	22,1739	Premio menor

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

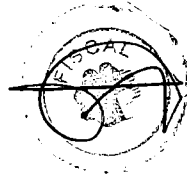
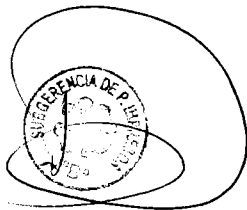
Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 23 de febrero de 2024.

6.- Son nulos los boletos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



FOLIO 100
LIBRO 10000
2010-01-01

INUTILIZADA

[Handwritten signature]

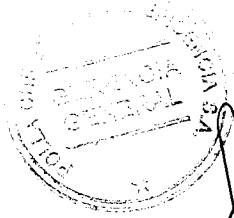


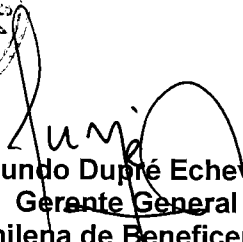
REPERTORIO: 1711-2021
FECHA: 26.07.2021-



En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.




Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

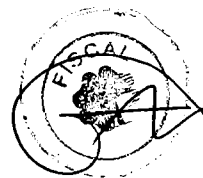
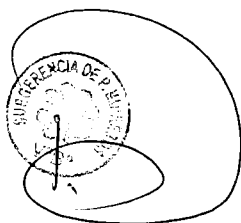
Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



Pag: 8/9



Certificado Nº
123456801750
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1160 y Repertorio N° 1711-2021-
Santiago, 26 JUL. 2021


REXATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456801750
Verifique validez
<http://www.fojas>

